

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148**A CORUÑA NÚMERO 4****EDICTO**

D/D^a ENCARNACION MERCEDES TUBIO LARIÑO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n° 004 de A CORUÑA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001168/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a JOSE ANTONIO CANOSA CONDE contra BB MONBREAKER, S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL, DRAGADOS, S.A. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

“Se estima parcialmente la demanda formulada por D. JOSÉ ANTONIO CANOSA CONDE frente a la empresa BB MONBREAKER, S.L. con intervención del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y, en consecuencia:

-Se condena a la empresa BB MONBREAKER, S.L. a abonar al actor la cantidad de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (1.887'51 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes

Contra esta resolución cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución bastando la manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así lo acuerda, manda y firma, NICOLÁS E. PITA LLOVERES, magistrado del Juzgado de lo Social n° 4 de La Coruña.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LA EMPRESA BB MONBREAKER, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En A CORUÑA, a trece de diciembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/955/17)

